



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	10 Y
	21	268.449	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		11 Novbre. 1982	

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1983

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F21Y33/00.-A47G.1/14

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
LAMPARA PORTARRETRATOS PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
IWEN MERCHANDISING, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Plza. Gala Placidia, 1 plata 18 BARCELONA.- 6

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una lámpara portarretratos perfeccionada.

5 La tendencia actual de efectuar la decoración interior de una casa mediante elementos de diseño propio, ha dado lugar a múltiples opciones personalizadas de realizar cualquier componente decorativo y/o funcional.

10 Siguiendo esa misma tendencia, han surgido en el mercado numerosos conjuntos de montaje que facilitando la composición de un elemento concreto, permiten incluir el toque personal y creativo del usuario. Otras opciones ofrecidas al usuario son las sugerencias de diseño que se incluyen en ediciones o revistas dedicadas o relacionadas con la decoración, donde se publican sistemas detallados para obtener elementos de utilización práctica o simplemente decorativos.

15 La lámpara que nos ocupa ofrece un diseño original que permite su montaje incluso a personas no expertas o de poca habilidad para tales trabajos manuales, ya que los componentes que incorpora dicha lámpara resultan muy sencillos y manejables. El citado diseño permite la posibilidad de incluir en la pantalla una serie de fotografías, dibujos del propio usuario, impresos, etc. que una vez finalizado el montaje de la lámpara quedan formando parte de la misma como elemento de adorno.

20 A tal fin, la lámpara portarretratos en cuestión está constituida por dos láminas de las cuales una es traslúcida, mientras que la otra es transparente. Dichas láminas están superpuestas y ventajosamente unidas por un borde para constituir el medio de posicionamiento

25

30

1 y fijación de fotografías o impresos entre ellas.

5 Ambas láminas son curvadas para quedar inscri-
tas en un cuerpo cilíndrico, formando un tubo donde se
solapan los dos extremos, fijándose posicionalmente me-
diante el enclavamiento que proporciona un portalámparas
al insertarlo en unos orificios coincidentes previstos
en los extremos solapados de las láminas. En las bocas
del cuerpo cilíndrico formado se han previsto unos aros
terminales, quedando las fotografías y/o impresos posi-
cionalmente fijos e iluminados al trasluz.

10 Con el objeto de ilustrar convenientemente, quan-
to hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presen-
te memoria descriptiva y formando parte integrante de ella
una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y
esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilus-
15 trativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de
realización.

20 En la figura 1 aparece una primera fase de mon-
taje de la lámpara, donde se aprecia la colocación de los
elementos decorativos entre las láminas que materializarán
la pantalla de la lámpara.

En la figura 2 se muestra una segunda fase de
montaje donde las láminas se curvan para recibir el por-
talámparas y materializar una pantalla cilíndrica.

25 En la figura 3 se representa una vista en pers-
pectiva del conjunto, una vez finalizado su montaje.

30 En base a las citadas figuras, referenciamos:
1 lámina traslúcida, 2 lámina transparente, 3 borde de
las láminas, 4 fotografías o elementos decorativos, 5 cuer-
po cilíndrico, 6 portalámparas, 7 orificios y 8 aros ter-

1 minales.

5 La lámpara está formada por dos láminas 1 y 2 de naturaleza flexible, una de ellas la transparente y la otra es traslúcida, ambas láminas 1 y 2 se disponen superpuestas y están preferentemente vinculadas por su borde 3 para facilitar su manejo durante el montaje de la lámpara.

10 Entre las dos láminas 1 y 2 se disponen las fotografías, los dibujos, los impresos o cualquier otro elemento decorativo tal como hojas naturales o flores secas, etc., situando su cara anterior hacia la lámina transparente 2 y su dorso hacia la lámina traslúcida 1.

15 Una vez colocados aquellos elementos decorativos, ambas láminas 1 y 2 se curvan para determinar un cuerpo cilíndrico 5, solapando el borde 3 con el borde opuesto. Dichos bordes presentan unos orificios 7 para el paso del portalámparas 6, el cual constituye además el medio de retención para conservar la curvatura practicada en las láminas 1 y 2.

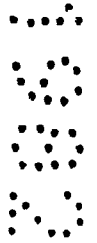
20 En las bocas del cuerpo cilíndrico 5 formado, se acoplan los aros terminales 8 que rematan el conjunto y aseguran la posición de las esquinas de las láminas 1 y 2, así como la retención de los elementos decorativos interpuestos entre ellas.

25 Las láminas 1 y 2 constituyen la pantalla de la lámpara y una vez colocada la bombilla en el portalámparas 6, la iluminación proporcionada permite apreciar al trasluz los elementos decorativos colocados, determinando un conjunto de especial atractivo y totalmente personalizado puesto que el propio usuario decide, en función

30

1 de su creatividad, la distribución y el tipo de objetos
incluidos en la lámpara.

5 Como ha podido comprobarse a partir de la des-
cripción y a partir de los dibujos que se incluyen en la
presente memoria descriptiva, los elementos que componen
la lámpara están obtenidos a partir de materiales norma-
lizados de fácil mecanización y por ello económicos, co-
laborando todo ello a reducir los costes de fabricación
10 para constituir un conjunto altamente competitivo y es-
pecialmente eficaz de cara a la misión encomendada.



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

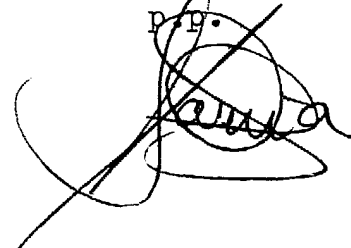
1 1.- LAMPARA PORTARRETRATOS PERFECCIONADA, caracte-
rizada esencialmente porque esta constituida por dos láminas
una traslucida y otra transparente que estan superpuestas y
5 unidas ventajosamente por un borde constituyendo un medio de
posicionamiento y fijación entre ambas de fotografias o im-
presos, siendo ambas láminas curvadas en orden a inscribirse
en un cuerpo cilíndrico formando un tubo donde monta un ex-
tremo en otro, fijandose posicionalmente mediante el enclava-
miento de un portalamparas en orificios coincidentes previs-
10 tos en ambos extremos, en tanto que en las bocas se preven
aros terminales, quedando las fotografias y/o impresos posi-
cionalmente fijos e iluminados al trasluz.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
15 LAMPARA PORTARRETRATOS PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 11 noviembre 1.982

BERNARDO UNGRIA

19.


25

30

Fig. 1

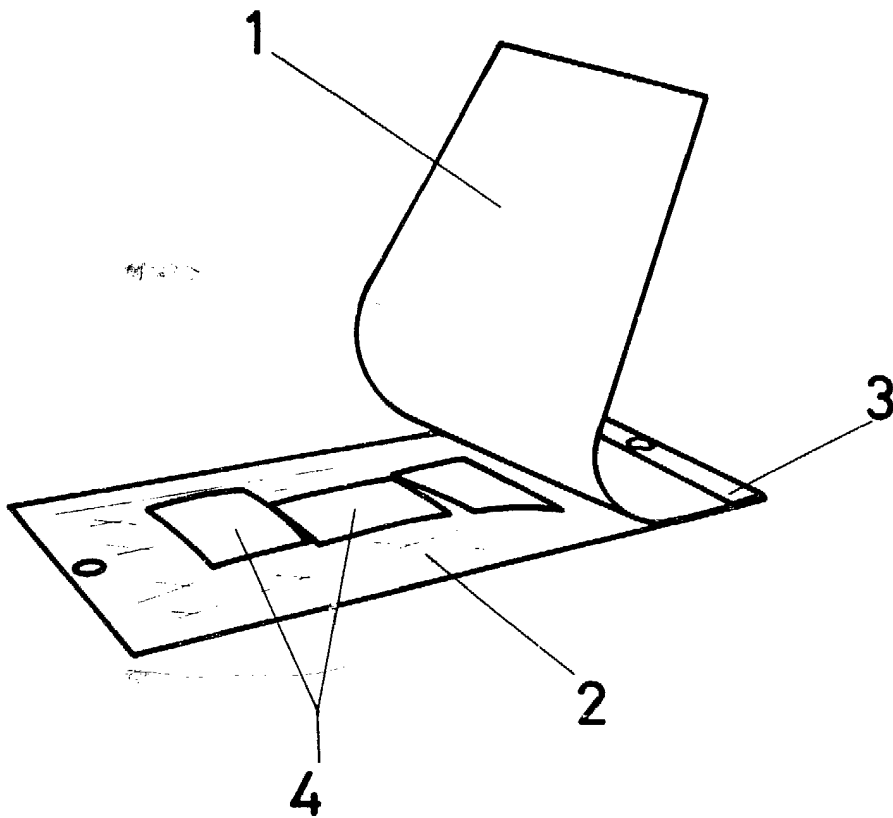


Fig.

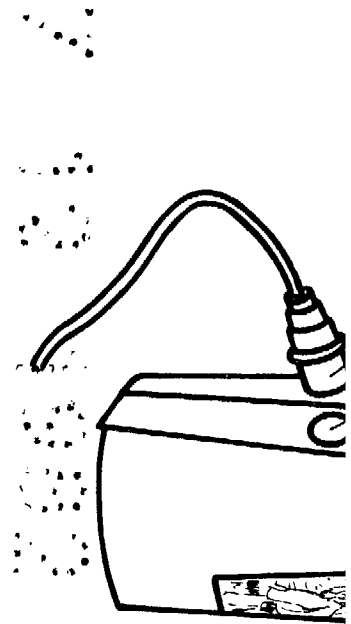


Fig. 2

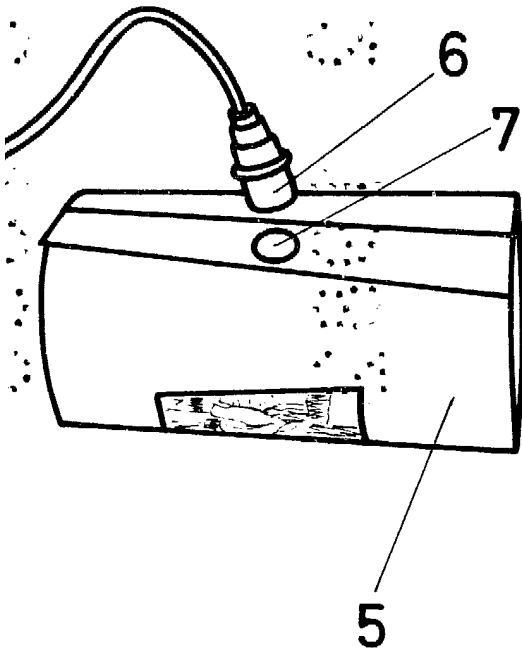
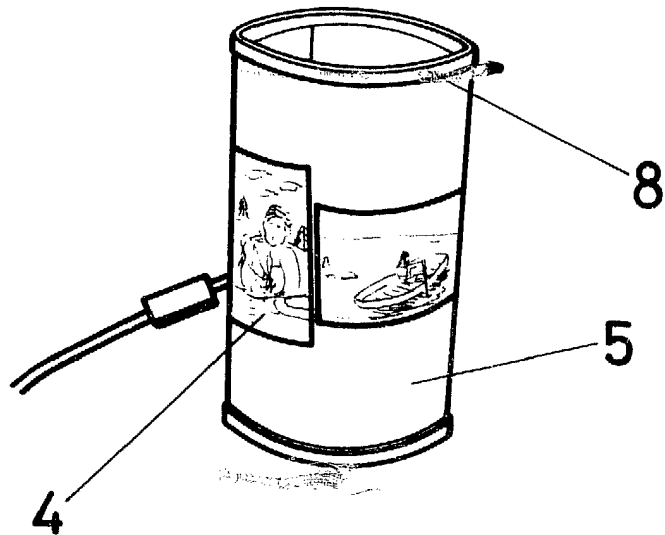


Fig. 3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de NOVIEMBRE de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.